

1

Gloriosa Asamblea
Nacional Constituyente).
Sesión de Noviembre 16 de 1846.

Acta N° 84.

Asistieron 45 Ls. Representantes.

Presidente: Dr. M. Suárez Ventimilla.

Octaviano: El Secretario, Sr. D. Justo R., y
el Encantado Sr. Pedro J. Paredes.

Sumario:

I. Se instala a las 10 y 15 d.M.

II. Se aprueba el Informe de la Com. de Peticiones Especiales, y la redacción del Acuerdo, por el cual:

"Se aprueba la Solctd. de la Asociación "Mariana de Jesús" para la emisión de Estampillas conmemorativas del Tercer Centenario de la muerte de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores."

Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

III.-

Segunda Discusión del Proyecto de Decreto y lectura del Informe de la Com. de Economía, referente a:

"Creación de Impuestos destinados para la instalación de una Planta Eléctrica, Escuela de Agricultura y Artes y Oficios en el Cantón Pisobamba."

Pasa a la Comisión de Redacción.

IV.-

Primera Discusión y lectura del Informe de la Comisión de Municipalidades, correspondiente a:

"Solicitud de los moradores de la parroquia Guayllabamba para anexarse al Cantón Piñotó."

Pasa a Segunda y a la Imprenta.

V.-

Por moción del Hb. Gmo. Alarcón, la Hb. Asamblea resuelve:

"Destinar la sesión del Miércoles (matinal) para el estudio de asuntos particulares."

VI.-

Segunda Discusión del Proyecto de Decreto y lectura del

Inf. de la Com. de Economía y Finanzas, referente a:

“Creación de Impuestos para la Prov. de Tungurahua, destinadas para Planta Eléctrica y Regadio.”

Pasa a la Comisión de Redacción.

VII.-

A petición del Hb. Hugo Carvajal, la Presidencia pide a la Com. de Economía que:

“Se sirva tomar nota de la solicitud para que se resuelva lo mas pronto posible el Proyecto de Decreto, que grava el consumo de Sal y Aguardiente en la Prov. de “Bolívar”

(Ref. Folleto N° 10).

VIII.-

La Presidencia, ordena instalarse en sesión Reservada, a petición del Hb. Intz Bilbao; y

Se levanta la sesión a las 12 y 10 P.M.

Sesión de la H. Asamblea Nacional

Constituyente del 16 de Noviembre de 1946.

I.- Se instala a las 10 y 15 de la mañana, bajo la Presidencia, del Hb. Dr. Suárez Vinentilla.

11

Concurren los siguientes Hb: Irízaga Corral, Alarcón Guillermo, Alarcón Rupertó, Andrade Cevallos, Aspíazu, Cadena, Cabrera, Galero, Castillo, Carrascal Angel, Carrascal Hugo, Crespo, Costa, Domínguez, De la Torre, Fernández Córdova, Graujo, González, Guillén, Illingworth, Jurado, Martínez Borrero, Mar tínez Astudillo, Madero, Meythaler, Morcoso, Mercado, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Olivarez, Ortiz Bilbao, Pineda, Puchana, Plaza, Pesantes, Peña, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Terán Varea, Valdez Muñoz, Villagómez, Villacres y Vilari.

Se hallan con licencia los Hb: Barrasco, Coello Serrano, Corral, Dávalos, Guzmán, Mortensen, Mendoza, Miranda, Britman, Pérez, Peña, Ponce Enriquez, Samaniego, Suárez Quintero, Terán Coronel, Vázquez y Witt.

Actúa el Secretario señor Eduardo Dasté Llorente.

II.— Se da lectura al informe de la Comisión de Peticiones Especiales, acerca de la solicitud de la Asociación "Mariana de Jesús" sobre estampillas conmemorativas del Tercer Centenario de la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, así como al Proyecto de acuerdo correspondiente.

República del Ecuador.
Asamblea Nacional Constituyente.
de 1946.

Materias del Informe.— Pidiendo se le declare H eroe Nacional a la Ilustre Dama, Mariana de Jesús Paredes y Flores.

Señor Presidente:

La Comisión de Peticiones Espe-

ciales ha estudiado las solicitudes presentadas por varios Municipios de la República, así como por muchas personas de la Capital, encaminadas a pedir que la H. Asamblea Nacional Constituyente declare Héroe Nacional a la Beata Mariana de Jesús Paredes y Flores, y estima que debe accederse a esa petición, ya que la ilustre justicia Mariana de Jesús Paredes es reconocida por todos los ecuatorianos como una de las más exelentes figuras y es justo que los Poderes Públicos pongan de relieve y en el más alto sitio a quienes han prestado servicios de trascendental importancia a la Patria.

Respetaremos y acataremos el ilustrado parecer de la Honorable Convención.

(f) Mariano Suárez V.

(f) Ruferto Ilarcón F.

(f) Francisco Ikingworth.

República del Ecuador.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que numerosas entidades sociales del país inclusive Municipalidades, se han dirigido a la Convención para solicitar que a la ilustre Justicia Mariana de Jesús Paredes y Flores se le declare Héroe Nacional;

Que en verdad, Mariana de Jesús de Paredes es una de las figuras más exelentes y destacadas en la historia patria, habiendo sido ya llevada a los altares por sus

6

virtudes pueclaras;

Que Mariana de Jesús de Paredes aprendió su vida por salvar a su Patria;

Acorda:

Art. 1º — Declarar que la benemérita Quitoña, Beata Mariana de Jesús de Paredes y Flores, es Heroína Nacional;

Art. 2º — Designar una Comisión del seno de la Asamblea para que redacte la promulgación del presente Acuerdo;

Art. 3º — Depositar una copia auténtica de este Acuerdo en la Capilla del Templo de la Compañía de Jesús en Quito.

Dado, etc.

(f) Mariano Suárez W.

(f) Ruperto Marcón F.

(f) Francisco Illingworth.

Se aprueba el Informe, el Acuerdo y también se da por aprobada la redacción del mismo.

Para al Registro Oficial.

III.— Se da lectura al Informe de la Comisión de Economía sobre la creación de fondos para la instalación de una Planta Eléctrica, y Escuela de Agricultura y Artes y Oficios en el Cañón Riobambo.

República del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente de 1946

Materia de Informe.— Una Planta Eléctrica y Escuelas de Agricultura y Artes y Oficios (Chimborazo).

Señor Presidente:

Vuestrá Comisión de Economía y Finanzas, después de detenido estudio, de la Exposición de Motivos y del Proyecto de Decreto sobre creación de fondos para la instalación de Una Planta Eléctrica y de Escuelas de Agricultura y de Artes y Oficios en el Cantón Piozumba, opina que por tratarse de asuntos primordiales para el resurgimiento Provincial, a base del incremento industrial proveniente de la energía eléctrica y de la tecnificación estudiantil, para el perfeccionamiento colectivo en las Escuelas proyectadas, se debe aceptar el Proyecto de Decreto, salvo el mejor parecer de la H. Asamblea, con las modificaciones que anotamos a continuación, y que cambiarían la redacción de los artículos de la siguiente manera:

Art. 1º.— Graváse en dos sucesos la venta de cada litro de aguardiente que se consuma en la Provincia de Chimborazo.

De la recaudación proveniente de este gravamen, se destinará el 90% para la Municipalidad del Cantón Piozumba el 10% para la Municipalidad del Cantón Alausí, y el producto correspondiente servirá exclusivamente a los respectivos Municipios, para la instalación de Plantas Eléctricas, indispensables para su progreso.

Art. 2º.— Se hará efectivo este gravamen desde la vigencia de este Decreto hasta cubrir el costo total de la financiación e instalación de las proyectadas obras eléctricas y el producto de las recaudaciones correspondientes, que deben ser efectuadas por los Monopólios del Estado, se depositará decenalmente en el Banco Provincial del Chimborazo a órdenes de los Tesoreros Municipales.

de Piozumba y Alausí, en los porcentajes correspondientes decretados en este artículo. El Gerente de Estancos del Chimborazo es responsable de la recaudación y de la oportunidad en las entregas decretadas.

Si se llegare a dictar leyes que consagren la descentralización administrativa o económica y se asignaren rentas para que los Consejos Provinciales puedan cumplir con sus funciones, y que de manera especial se relacionen con los precios de los productos monopolizados, el gravamen al aguardiente que se fija en este Decreto, se considerará como incluido en las rentas provinciales proveniente de los artículos monopolizados. De ninguna manera este gravamen podría alterar el precio de venta del aguardiente que el Estanco fijase para toda la República.

Art. 3º. Facúltase a los Concejos Municipales de Piozumba y Alausí para contratar empréstitos, dentro o fuera del país o emitir bonos con garantía hipotecaria, a 10 años plazo, amortizables semestralmente y con un interés anual del 7 al 9%, para la financiación de las obras citadas. En ambos casos, los citados municipios fijarán rentas especiales para el servicio de intereses y amortización hasta su total cancelación.

Art 4º. Estarán obligados a adquirir los expensados bonos, proporcionalmente a los beneficios que de ellos se deriven aquellas personas o empresas que posteriormente utilicen los servicios eléctricos, o los proveedores de la obra de Riego de la Municipalidad de Piozumba.

En cuanto al artículo 3º proyectado anteriormente, ha sido rechazado por la Comisión.

Art. 5º. Sumértese a favor de la Municipalidad de Piozumba, en diez centavos de sucre, el gravamen sobre cada quintal o fracción de quintal que se reciba o

se despache en las Estaciones del Ferrocarril del Sur de la Provincia del Chimborazo; siendo responsable de la recaudación y entregá los correspondientes empleados de las Estaciones ferroviarias de dicha Provincia. El producto de este gravamen servirá para el Municipio de Riobamba directa o indirectamente establezca o administre la enseñanza de agricultura y de artes y oficios en el Cantón Riobamba. — La recaudación del gravamen sobre el transporte ferroviario, se iniciará con la vigencia del presente Decreto.

Señor Presidente,

(f) Gustavo Mortensen

(f) Luis Palacios Trellana

(f) Carlos Arizaga Zonal.

Sabio el Art. 4º.

(f) Francisco Illingworth.

(f) Gilberto Miranda.

En discusión el Informe.

El H. Domínguez.

Señor Presidente: En defensa del proyecto que ha sido puesto en consideración, permítame, señor Presidente, dar lectura al Mensaje del señor Presidente de la República, en el título Fomento de la Economía Nacional. Es un honor para mi provincia la afirmación del Primer Mandatario, al consignar en su mensaje estas frases sobre las cuales voy a permitirme hacer hincapié: (Lee). Este solo dato que debiera llamar la atención de los economistas y de los estadistas del país, debe incluir la benevolencia de la H. Asamblea en favor de una Provincia ecuatoriana, que como prueba máxima de sus es-

fuerzas y sacrificios, ha hecho este aporte al problema de la producción ecuatoriana, que es el problema por cuya solución debemos todos los ecuatorianos trabajar y esforzarnos. - Me he permitido, con verdadero orgullo de Chimboracense, leer estas frases que honran al sacrificio y esfuerzo de mi Provincia, a la vez que es un factor determinante para que la Patria Toda se incline en favor de ella, para solucionar sus exigencias y peligros, no, como ya he dicho en otra ocasión, para agravar y complicar más el problema de la economía nacional, sino para que los ecuatorianos todos contribuyamos con un voto, para que continúe esta Provincia por este sendero de prosperidad en beneficio de la producción nacional. - Es este, señores, el verdadero aspecto en que debemos discutir el problema de mi Provincia. Este es, el verdadero aspecto en que coloco este problema para solicitar de la H. Asamblea Nacional y de la Patria Toda, el apoyo que necesita la Provincia del Chimborazo para realizar en su totalidad el gran sacrificio que viene haciendo desde año atrás, para resolver ella, la primera, en toda su magnitud y potencialidad, este gran problema de dar pan abundante a todos los ecuatorianos. - Se ha dicho, y con razón, que la Provincia del Chimborazo es el corazón de la República. Si fuer de chimbacense y a fuer de ecuatoriano, tengo que mantener y comprobar esta tesis. Mi Provincia es ciertamente el corazón de la República, no solamente por su situación geográfica, no solamente por la hermosura y volumen de sus splendidos volcanes y nevados, no solamente por la virtudidad de sus hombres que hoy prestan en todas las Provincias ecuatorianas, muy complacidos desde luego, servicios eminentes para el desarrollo de las hermanas provincias. No quiero pasar del Carchi al Chocó sin hacer el recuento de los servicios que están prestando hoy los chimbacenses

Oct. 7

ses en todo orden de actividad; no, señores, este no es mi intento. Ciertamente debería hacerlo como buen hijo de la Provincia del Chimborazo, orgulloso de sus virtudes y merecimientos. Sin embargo, no voy a hacerlo y voy a pasar después de una breve enumeración sobre esa característica de la Provincia del Chimborazo. Voy si a decir que en sus hombres existen virtualidades capaces para servir a todas las Provincias ecuatorianas, como lo están haciendo en estos momentos. — Voy también a llamar la atención acerca de la hermosura y espiritualidad de sus mujeres. Voy también a llamar la atención acerca de una necesidad suprema: esta tierra, corazón de la República, donde se elevan al cielo los mejores y más espléndidos nerados, lleva en su planta un ideal inmenso y está pidiendo a gritos a los demás hermanos, que contribuyan con su esfuerzo y sacrificio para que cese esa monstruosidad, esa tremenda antítesis! Riobamba pavimentada, higienizada, ofreciendo al turismo todo lo que puede ofrecerle, ya que la Naturaleza ha vertido abundantemente en su suelo lo mejor, ante el afán del turista y ante el amor de los que buscan las bellezas de la naturaleza, es de las primeras y siendo de las primeras, ocupa la situación más ventajosa dentro de la geografía nacional, ocupa el corazón de la República. — Imaginémonos por un momento la esplendidez de los nerados de mi tierra, levantándose colosales ante la admiración y cariño de los que la visitan, con una abundancia de cultivos debido a la irrigación en que está supeditada mi Provincia. Esta sola consideración de convertir en un edén en el círculo más bello el corazón de la República, debiera inclinar la benevolencia de los ecuatorianos todos en favor de esta tierra bendita. — Pero consideremos el problema bajo un aspecto: desde el año 1932 mi tierra, con esfuerzos y sacrificios propios, viene resolviendo el problema

que ha culminado con la paradigmática afirmación que consta en las páginas del altro mensaje del Primer Magistrado de la República. Ella, la primera, se sometió a especiales y gravísimos esfuerzos para resolver el problema de su viabilidad. Desgraciadamente, la falta de escrupulosidad en los hombres, que no se dieron cuenta, que no supieron dar a los fondos la verdadera inversión, hizo que el problema de la viabilidad no sea resuelto en su totalidad, pero si en su mayoría. Todos los cantones de mi Provincia están unidos mediante carreteras; la mayor parte de las parroquias están también enlazadas con los centros respectivos mediante carreteras. - Se realizan anualmente, lo que no se ha hecho aún en el resto de la República, numerosísimas ferias agropecuarias; y en mi Provincia se ha levantado un precioso edificio para servir a todos los ecuatorianos en esta faz de progreso natural en el país. - Esta sola faena faena que ha realizado brillantemente la Provincia del Chimborazo, ha sido aplaudida con corazón y mano, no solamente por los hijos de la República del Ecuador, sino por todos cuantos han visitado la Provincia de las Repúblicas vecinas. Este es un gran honor para mi tierra. Y hoy se encuentra empeñada en otra obra de gran importancia. Sus industrias están muertas, están casi muertas y necesitan la inyección de fuerza eléctrica para llamar la atención de los capitales que quieran invertirse provechosamente y que buscan centros seguros para ser invertidos con beneficio. Y Riobamba comprende que necesita de esto para desenvolver sus industrias en beneficio nacional. Está empeñada en llevar adelante sus esfuerzos para solucionar este gran problema, al mismo con el año de la irrigación de ochenta mil hectáreas de terreno, que mañanas resoluirán más notablemente y abundantemente el gran problema de la producción nacional. - Sabe

Octubre

la Provincia del Chimborazo que tiene que dar ejemplo a las demás hermanas en estos esfuerzos y sacrificios, cumpliendo de esta manera el deber que tenemos los ecuatorianos convividos y los ecuatorianos como colectividad, de darnos íntegramente a la República para resolver a toda prisa el gran problema de dar pan abundante y abrigo a todos los ecuatorianos. — Nuestra Provincia va a realizar, pues, con un esfuerzo supremo, estos dos problemas: el problema de la irrigación para incorporar a la producción nacional ocho mil hectáreas de tierra que mañana harán de la Provincia del Chimborazo edén y una hija querida de la República, porque ha sabido sacrificarse por el bienestar de toda ella. Mañana la Provincia del Chimborazo podrá ofrecer también como fruto de sus esfuerzos y sacrificios, amplia aplicación de la fuerza eléctrica, para que vengán ahí a desarrollar los capitales que quieren y buscan posiciones firmes, sus iniciativas, en bien de la República entera. — Supongamos que solamente la obra de irrigación cueste a la Provincia del Chimborazo treinta millones de sures; de estos treinta millones, los veinticuatro se invertirán realmente en la obra y los seis millones restantes irán a pimentar, como anticipo primero, — me van ustedes a permitir — como provincias, los fondos de la Caja de Riego. La Provincia del Chimborazo será la primera que contribuirá con seis millones de sures a la formación de esta Caja que tiene una finalidad eminentemente nacional. Si el país entero, ante el terror que le deben inspirar sus desiertos, hace todos los esfuerzos posibles para su irrigación, desde el Norte al Moracocha y desde el Iruente al Occidente, los ecuatorianos habremos resuelto el gran problema de dar abundante pan a todos. En esta faena está empeñada mi tierra, dando así un ejemplo de sacrificio, de trabajo y esfuerzo a todas mis hermanas que con ella constituyen la patria.

ecuatoriana. - Me perdonarán si he sido largo en mi exposición; pero era menester, en cumplimiento de un deber, no sólo de hijo de la Provincia del Chimbacazo, sino de ecuatoriano, demostrar ante la conciencia y reflexión de la patria toda y de esta H. Asamblea, esta obra magna de la Provincia del Chimbacazo, para disculpar así la acción de mi Provincia que en este momento de tragedia económica del país no hubiera querido - lo digo con toda sinceridad - llamar al cariño de los ecuatorianos para que acudan a ayudar a Riobamba en beneficio de la patria toda. Yo el primero en lamentar lo que está pasando en la economía nacional; yo el primero en pedir a todas las provincias ecuatorianas el máximo sacrificio para resolver este problema que gravita sobre los ecuatorianos con caracteres de tragedia; sin embargo, a nombre de mi Provincia, he tenido que hacer este patriótico llamamiento sólo por la circunstancia de que la Provincia del Chimbacazo está empeñada en una obra que servirá de reacción y aliento a la ingeniería del país, porque ciertamente si la ingeniería del país practica y triunfa en esta obra, habrá triunfado en el país entero y entonces los ecuatorianos todos nos aseguraremos a esta institución con cariño y le pediremos que desate todos sus esfuerzos para regalar íntegramente a toda la patria. - Para esta obra, la Provincia del Chimbacazo, en este momento trágico de la economía nacional, os pido un solo servicio, este último servicio, y os garantizo, a fe de buen riobambino y buen patriota, que en el futuro mi Provincia, después de verter todas sus energías, convertidas en beneficio de la producción nacional, levantará manos y corazón para agradecer este apoyo que ha pedido consciente de lo que va a hacer. Sabe que va a comprometer en mínimos parte la economía nacional; pero los intereses de mi Provincia, que son los intereses nacionales tienen que sal-

varse y se salvarían como fruto del patriotismo de mi tierra, y llevaríanse a cabo esas obras, en beneficio del país. Esto puedo decirlo con todo el fervor de riobambino y patriota ecuatoriano. — Y concluyo dejando a la benevolencia de ustedes la solución de este problema. Siento, repito, que con este pedimento de mi tierra alguien pueda decir que se ha comprometido un tanto la economía nacional; pero a ese alguien le puedo decir: Mi tierra ha contribuido, solamente en las cosechas de este año, con un ochocientos por ciento de aumento! Pido al patriotismo de los ecuatorianos todos, que pongan su atención y cariño hacia una tierra que efectúa estos milagros en esta hora de desconcierto e incertidumbre y pido a todas las provincias hermanas que sigan - a ver si es fácil recorrer esta trayectoria de sacrificio, de honor y patriotismo - la senda que recorre actualmente la Provincia del Chimborazo en beneficio de la patria ecuatoriana.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: La Representación del Cungurahua ha estudiado el proyecto de Decreto relacionado con la provisión de fondos para la Provincia del Chimborazo lo aco ge como nuestro, con todo fervor, por razones muy obvias: Por el respeto, y afectos que se tienen las dos Provincias hermanas. Si en un pasado el Cungurahua y el Chimborazo se veían mutuamente reverentes y con el máximo de consideraciones y aprecio, hoy el Cungurahua y Chimborazo arrojan fuego, pero no el fuego destructor y dañino, sino aquel que dignifica y ennoblecce. Cungurahua y Chimborazo, aprovechando del fuego de sus montañas, han pasado por un grande e inmenso crisol y es así como ahora cada una de ellas demanda mayores proporciones, en for-

ma sentido y de maximo efecto. — Hay el criterio de que el Poder Central es el que ha de tomar todos los fondos y contribuciones del País; pero ventajosamente el grupo que sostiene esta tesis es numéricamente pequeño. Tengo para mí que todas las secciones de la República tienen de hecho, a mejorar su situación económica, y en el caso presente de la Provincia del Chimborazo, tiene muchísima razón de tratar de buscar fondos, que serán producto de la misma Provincia, para el engrandecimiento y adecentamiento de su vivir provincial, para el progreso de su agricultura e industria. — Refiriéndome al proyecto mismo, desde este momento me permitó anticipar mi criterio de que debe ser eliminado el inciso segundo del Art. 2º: En esta forma me es muy placentero apoyar el proyecto presentado.

El H. Hugo Carvajal.

Señor Presidente: Haciéndome eco del brillante discurso del H. Representante por Chimborazo, Dr. Domínguez, debo manifestar que toda la Representación de Bolívar procurará establecer esta máxima amonestia solicitada, y apoyará decidida y entusiasta el proyecto que acaba de ser presentado.

El H. Martínez Istudillo.

Señor Presidente: Soy un sincero y ardiente admirador de la Provincia del Chimborazo y uno de sus más leales estimadores; pero para que el proyecto que se discute cumpla con su misión patriótica, estimo que debe repartirse el producto del gravamen en toda la Provincia. Aparece el Art. 1º del proyecto que a Alausí se le da una participación, más no así al Cantón Chunchi, de última crea-

cion y que por consiguiente confronta urgentes necesidades. Esta suponiendo este Cantón en contar con el servicio de luz, agua potable, etc. Igualmente, el mismo Cantón Ibarra si tiene en la actualidad obras de trascendental importancia en las cuales se halla actualmente suponiendo, pero no cuenta con los fondos suficientes. - Por lo mismo, voy a pedir que se introduzca una reforma en el Art. 1º, en el sentido de que se deje a la Capital del Chimborazo, a Riobamba, el ochenta y por ciento del producto del gravamen de dos sures por cada litro de aguardiente; y que el diez por ciento, como bien contempla el Art. en su inciso segundo, se adjungi que al Cantón Ibarra y el diez por ciento restante al Cantón Chunchi, por las razones que acabo de expresar y aún porque estos dos últimos Cantones producen ampliamente en el ramo de aguardientes. - Si los señores Diputados por la Provincia del Chimborazo no encuentran inconveniente mi iniciativa, les pido, con el respeto que me merecen, se sirvan aceptarla, teniendo en cuenta la situación de estos dos Cantones, que se, que ellos estiman intensamente, y que dan buen beneficio en favor de la economía de esa Provincia.

Cerrada la discusión, se aprueba el informe.
La Secretaría da lectura al Art. del Decreto sugerido por la Comisión y a la indicación del H. Martínez Díazdillo.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: Voy a rogar al H. Martínez Díazdillo me permita modificar el porcentaje en esta forma: el 85% para Riobamba, el 10% para Ibarra y el 5% para Chunchi. Esto tiene la explicación siguiente: El Cantón Chunchi es un Cantón pequeño y sus necesidades no son mayores, además hay que tener en cuenta, el Municipio de Riobamba debe proveerse de una

planta eléctrica que serviría también para los demás cantones de la Provincia, y si se le deja sólo con el ochenta por ciento, seguramente no podría cumplir este noble propósito oportunamente.

El H. Martínez Istudillo.

Señor Presidente: He hecho la insinuación a que se refiere el H. Villagómez, en vista de que Chunchi es un cantón de grandes rendimientos en beneficio de toda la Provincia, y es un cantón que apenas nace y, por lo mismo, tiene necesidades urgentes. Por consiguiente, de señalárselle el porcentaje del 5%, habría necesidad de recaudar un millón de suces para que apenas pueda contar con cincuenta mil suces. Creo que lo que pido es demasiado exiguo para que la gentileza de los señores Diputados del Chubborazo, que deben estar empeñados también por el adelanto de este cantón que pertenece a la misma Provincia, ceda y acoga sin inconveniente mi pedido. — Siento no estar de acuerdo con el modo de pensar del H. Villagómez por las razones que expuso y muchas otras que sería pródigo enumerar y que la ocasión no se pestaña para ello.

El H. Moncayo.

Señor Presidente: Creo que podríamos ampliar la redacción de este inciso diciendo que la inversión se hará en la instalación de plantas eléctricas y obras de regadio. Respecto al porcentaje, me parece que el ochenta y cinco por ciento para el Cantón Piozumba es muy equitativo, dada la magnitud de las obras que vamos a desarrollar. El cinco por ciento para Chunchi sería un auxilio suficiente para la obra de saneamiento y para la planta eléctrica, por-

(200)

que parece que ya tiene cierto apoyo de parte del Ejecutivo; y el diez por ciento para Ilangasi, que merece mayor atención que Chunchi.

El H. Domínguez.

Señor Presidente: El Cantón Riobamba está sacrificándose no solamente para realizar un imperativo del cantón central, sino para solucionar un problema fundamental que le pondrá al Cantón Cabeza de Provincia en condiciones de irradiar, en beneficio de otros cantones que constituyen la Provincia del Chimborazo, el máximo bien posible. Te hice saber al H. Martínez Astudillo este como antícpo que hace respecto del gran deber que tiene que cumplir el cantón central, de extender sus atenciones en la forma más liberal y abundante a los demás cantones que constituyen la unidad geográfica que se llama Provincia del Chimborazo. Por lo mismo, ruego al H. Martínez Astudillo, que permita mayor abundancia de fondos para que el cantón central, realizando su obra magna, quede capacitado para extender su atención y carito a los lugares más remotos de mi Provincia. — Hoy el Cantón Riobamba quiere disponer, en beneficio futuro de los demás cantones de la Provincia del Chimborazo, de mayor suma de recursos para realizar, en provecho de todos, el máximo beneficio. El H. Martínez Astudillo puede tranquilizarse, bajo este aspecto tan humano y tan justo, pero le podemos decir en respuesta: el Cantón Central, una vez que tenga en sus manos mayores disponibilidades para irradiar sus beneficios a los demás cantones de la Provincia del Chimborazo, lo hará sacrificándose íntegramente; se sacrificará el cantón central de Riobamba por extender estos mismos beneficios a todos los cantones que con el central constituyen esta unidad geográfica.

En cuanto el cantón central haya realizado su propósito básico, le aseguramos al Hr. Martínez Astudillo que, con el mismo cariño con que cumple sus deberes frente a las exigencias nacionales, sabrá cumplir sus deberes frente a las exigencias de todos los cantones de la Provincia. — Por estas consideraciones me permito apoyarne, cariñosamente y respetuosamente, a la petición del Hr. Martínez Astudillo, rogándole que acepte la honrabilidad de los actuales mandatarios de la Provincia del Chubutazo, que si se preocupan con anhelo, interés y patriotismo por el desenvolvimiento de su provincia.

En discusión el inciso primero del Art. 1º. — Cerrada.
Se aprueba.

La Secretaría da lectura al inciso 2º.

El Hr. Moncayo: Sugiere que se cambie la redacción indicando que además de Plantas Eléctricas se añada "y regadio".

El Hr. Muñoz Borrero:

Señor Presidente: Cuando se trata de estos asuntos de repartición de beneficios, yo siempre me inclino para favorecer al Municipio más pequeño, al más débil. El Cantón Chuchi, de reciente creación, pequeño, sin fondos necesarios, merece toda clase de apoyo. De manera que mi voto sería para que se le conceda el diez por ciento, de acuerdo con la indicación del Hr. Martínez Astudillo.

El Hr. Martínez Astudillo:

Señor Presidente: A las gentiles palabras del Hr. Domínguez, no puedo sino contestar en el sentido de que conozco, desde tiempos viejos, su gran lealtad personal y patriótica,

21

en todos sus actos particulares y públicos. Siento, sin embargo, no estar de acuerdo con él en cuanto a lo que ha expuesto primariamente y pido que esta distribución se haga por el Ministerio de la Ley. Se que los actuales mandatarios de la Provincia del Chumborazo y principalmente su distinguida Representación en esta Cámara, habrían de ratificar las fa-
lbras del H. Domínguez; pero como se trata de una diferen-
cia tan pequeña en la asignación y para no crear dificulta-
des futuras, pido a S.S. se rija ordenar la votación sobre
la moción que he propuesto.

El H. Castillo.

Señor Presidente: La clase de obras con las que va a ser be-
neficiada la Provincia del Chumborazo, mediante este aumen-
to de precio del aguardiente, son de tal condición, que en po-
co tiempo de suyo producirán grandes utilidades al mun-
icipio de Piozumba y, por consiguiente, esas utilidades podrán
servir aún para reembolsar el valor íntegro de la obra. Por esta
razón creo que no hace falta el que se dé la totalidad del im-
puesto al cantón central.- Por otra parte, creo que si se debe
considerar la circunstancia de que los cantones de Alausí y
Chunchi se encuentran en una hoyuela geográfica diversa y,
por consiguiente, los beneficios de la irrigación no pueden
de ninguna manera alcanzarse.- Por todos estos motivos con-
sidero que si es justa la petición del H. Martínez Astudillo,
que en nada afecta a los intereses del cantón Piozumba,
al que estimo en alto grado, así como a sus dignos Repre-
sentantes.

El H. Moncayo.

Señor Presidente: Teniendo en cuenta que el beneficio que

va a dar este impuesto es para toda la Provincia, creo que no hay motivo de discusión y, por mi parte, acepto la moción presentada por el H. c. Martínez Astudillo.

Cerrada la discusión, se vota la moción del H. Martínez Astudillo y se aprueba, lo mismo que la sugerencia del H. Moncayo de que se añadan las palabras "y regadío", después de "Plantas Eléctricas".

Se da lectura al Art. 2º (inciso 1º).

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente: Deseo hacer una pequeña indicación en el sentido de que es conveniente que este Decreto que va a aprobarse, entre en vigencia desde el 1º de Enero del próximo año, para evitar ciertas dificultades que hay en la administración de los Estancos. Establecida una adición en el precio del aguardiente, el Estanco tendría que hacer una nueva organización.

Como no hay apoyo, no se discute la moción indicada.

Se aprueba el inciso 1º del Art. 2º.

Leído el inciso 2º y puesto en discusión, toman la palabra:

El H. Villagómez.

Señor Presidente: Entiendo que hay una contradicción en los dos primeros incisos y este último del Art. 2º, pues en primer lugar se está otorgando el impuesto abiertamente y después se están estableciendo las restricciones que lo anularían. En estas circunstancias, quién va a conceder los empréstitos que se están autorizando? Creo que este inciso debe desaparecer, de lo contrario, quedaría el Decreto en nada.

porque no tendría ninguna importancia. Hago moción que se suprima el inciso segundo del Art. segundo.

El H. Illingworth.

D^ror Presidente: La proposición del H. Villagómez, relativa a que se suprima el inciso segundo del Art. 2; no está conforme a mi criterio, porque sólo se trata de establecer algo referente a posibilidades futuras: la una en el sentido de la descentralización y la otra, en el sentido de que se habrá de unificar el precio del aguardiente de toda la Provincia. Esta última creo que no puede ser objeto de ninguna discusión. Porque se trata de aclarar que no puede regir el aumento de dos sures por litro cuando se llegue a la uniformación del precio, porque entonces esta uniformación quedaría desvirtuada; sino que esos dos sures quedarían comprendidos en el reparto que la ley establecerá respecto de la uniformación del precio y las alícuotas que tocarán a cada provincia. — En el otro aspecto relacionado con la descentralización y que dice el inciso que estos fondos pasarán a ser rentas del Consejo Provincial, es menester que el Decreto contemple esta posibilidad, porque al no contemplar destruiría por su base cualquier proyecto de descentralización que pudiera acordar la Asamblea. Es natural que si el tributo que se está creando tiene el carácter de provincial, su administración debe pasar a la organización de la misma Provincia, a cargo del Consejo Provincial, que administrará todas estas rentas. Dentro de las atribuciones del Consejo Provincial y en la esencia misma del Decreto constan las finalidades y, por consiguiente, el Consejo Provincial, al hacerse cargo de la recaudación de este impuesto y de su administración, no podría desvirtuar, de ninguna manera, el destino dado a este impuesto. — Si la Asamblea está tratando de organizar la

tributación del país y encaminarla a una descentralización parcial, es necesario prever desde ahora estos posibles casos.

El H. Calero.

Señor Presidente: Me he permitido apoyar la moción del H. Villagómez en vista de que considero que el inciso segundo del Art. 2º desvirtúa totalmente el proyecto de su punto esencial. El efecto, se ha aprobado ya anteriormente que el presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en el Registro Oficial. En consecuencia, las Municipalidades de Riobamba, Alausí y Chunchi podrán sacar perfectamente a licitación la provisión de la planta eléctrica y podrán continuar las obras de riego. Vamos a suponer que la licitación sea por treinta días, teniendo todas las empresas que crean que pueden suministrar la planta eléctrica o continuar las obras de riego, presentarán sus propuestas a base de este impuesto creado por el presente Decreto. Por consiguiente, si subsiste el inciso en referencia, ninguna empresa se presentaría en la licitación, ya que el impuesto estaría sujeto a la descentralización parcial económica que se tratará de establecer en el Presupuesto de 1946. En consecuencia, repito, estimo que el inciso aquél destruye por su base el mismo Decreto y no va a permitir a ninguna empresa presentarse en la licitación para las obras de luz eléctrica y riego. — Por estas razones, estoy de acuerdo en que se suprime ese inciso, de acuerdo con la moción presentada por el H. Villagómez.

El H. Andrade Cevallos.

Señor Presidente: Voy a estar también de acuerdo con la mo-

25

ción del H. Villazámez porque, efectivamente, nadie va a querer realizar contratos a base de que estos impuestos pueden mañana pertenecer a otro organismo que no sean los respectivos Concejos Municipales. Para los efectos de un contrato es sabido que la Ley tiene que ser fija en cuanto a la creación de impuestos, hasta la terminación de las obras y el pago de su valor total. De subsistir este inciso se podría a los Concejos en dificultad de realizar sus obras; a no ser que en el mismo Decreto constara que si estas rentas pasan al Consejo Provincial, éste tendría que dedicarlas necesariamente a los contratos que hicieren los Concejos Municipales, o que se respetarían de todas maneras, los contratos hechos a base de las rentas establecidas en este Decreto. - Además, en la Provincia del Chimborazo tenemos ahora un precio mayor del sguardiente con relación a otras Provincias; de manera que con el aumento de los dos sures por litro, el precio va a subir aún más. Por consiguiente, al hacer el reparto, una vez hecha la unificación del precio en toda la República, no podría considerarse este aumento de dos sures para la Provincia del Chimborazo, porque en las otras Provincias, a pesar de los aumentos que se han hecho, ya se ha calculado cuál podría ser el precio máximo, que sería inferior al que va a regir en la Provincia del Chimborazo. Por consiguiente, no podría consultarse la cantidad necesaria para garantizar los contratos que se celebren por estas obras. De suerte que, si se hace efectivo este proyecto, no debe constar este inciso.

El H. Angel Carvajal.

Señor Presidente: Es de aplaudir la concepción del último inciso por la H. Representación del Chimborazo. Yo anteveo que vamos a llegar a la conclusión muy anhelada, tacitamente,

desde antes porque, seguramente, esta conclusión va a consultar esta conciliación tan difícil entre los intereses generales de la República y los intereses provinciales, que tanta falta hacen. Me alegra que se vaya consignando una fórmula que concrete la realización de aquél ideal democrático. De modo que está bien que, de antemano, ya se vaya haciendo ambiente para conseguir que, por, lo menos, en lo tocante al aguardiente, se simplifiquen los procedimientos y se llegue a establecer el precio único en toda la República. — Creo que no habrá sacrificio de la Provincia en cuanto se señala un precio único, porque según la producción, según el estado de cada Provincia, se podrá consultar la participación proporcional, y en este caso no habrá pérdida ni para los intereses generales, ni para los intereses provinciales. — Díjalo de aquí en adelante se vaya haciendo un ambiente para esta conciliación que tanta falta nos hace.

Se vota porque conste el inciso y se niega.
En consecuencia, queda suprimido el inciso 2º.
El H. Illingworth: solicita se deje constancia de su voto favorable porque conste el inciso.

El H. Irízaga.

Señor Presidente: Habiéndose negado el inciso sugerido por la Comisión, voy a permitirme manifestar mi opinión respecto a este Decreto. He puesto mi firma en el informe únicamente para que los H. H. Legisladores no crean que hay de mi parte una oposición sistemática al deseo del progreso y adelanto de las Provincias. Todo lo contrario, si fuera posible que por medio de asignaciones el Fisco pudiera atender a todas las necesidades provinciales, mi voto sería favorable para que todas puedan obtener las ma-

Act.

yores ventajas. Pero no se trata de esto y aquí viene mi oposición, y quiero dejar constancia expresa de mi voto en contra... Me he opuesto a la creación de nuevos impuestos sobre el precio del aguardiente, por una razón muy sencilla: en la actualidad, el precio fluctúa entre ₡ 8,80 y ₡ 11,10, este último precio precisamente en una de las parroquias de la Provincia del Chimborazo, en Bucay; de manera que con el aumento de dos sures en litro habrían lugares donde venga a costar trece sures el litro de aguardiente. - Hay lugares donde se ha establecido un fuerte contrabando, utilizando el azúcar para destilación: Es notorio y constante que de un quintal de azúcar se obtienen cuarenta litros de aguardiente. Si estos cuarenta litros se venden a seis sures, precio de contrabando, el contrabandista obtiene doscientos cuarenta sures del quintal de azúcar y si está en posibilidades de pagar ciento cuarenta sures por quintal, obtiene una utilidad de cien sures. Mañana que el aguardiente sea el de trece, catorce o quince sures - y aún pueden ponerle veinte que para mí es indiferente - Es lógico que el contrabando aumentará. Yo solamente considero el problema gravísimo del aumento inmoderado del consumo de azúcar. Si nuestra producción fuera suficiente para las necesidades internas, solamente tendríamos que considerar un problema: el problema fiscal. Pero en el momento en que la producción de azúcar en el Ecuador es insuficiente para llenar las necesidades comunes de consumo y si mañana va a haber necesidad de importar grandes cantidades de azúcar, pagando el precio internacional de ciento cincuenta y seis sures el quintal, pregunto quién va a sufrir la diferencia de precio: El pobre, el rico, el grande, el pequeño, el campesino, el ciudadano, todos pagarán a dos sures la libra de azúcar. Igualmente, el Ecuador tendrá que importar no los ciento cincuenta mil sacos de azúcar

para llenar las necesidades del consumo interno, sin descuentos o cuatrocientos mil, en razón del mayor consumo de azúcar para destilar aguardiente de contrabando. — En otras naciones, en donde se han sujetado a una distribución estricta de productos que son escasos, como en los Estados Unidos, hemos visto que se ha racionado el azúcar en tal forma que se ha llegado a calcular el número de onzas de consumo por semanao, por individuo. — Entre nosotros, país pobre, país cuya economía se encuentra verdaderamente en el desastre, nos vemos a dar el lujo de importar azúcar cubano, pagando ciento ochenta y doscientos sucre, para destilar aguardiente de contrabando! Es lógico que si el contrabandista obtiene cuarenta litros de aguardiente de un quintal de azúcar y los vende a diez pesos, percibirá cuatrocientos sures de producto bruto y entonces estará en condiciones de pagar doscientos y doscientos cincuenta sucre por el quintal de azúcar, cantidad que no está en condiciones de pagar el pueblo, pero que tendrá que hacer un sacrificio mayor para satisfacer sus necesidades. — Y es por este motivo únicamente que he sido contrario a que se impongan mayores gravámenes al precio del aguardiente y, por el contrario, he sido partidario de que se establezca la unificación del precio bajo a \$ 8.80. Pero si los legisladores no creen así, ellos son libres de dar opinión en la forma que crean conveniente. Por mi parte, quiero dejar constancia expresa de mi voto razonado contrario a la tesis que se sostiene.

El H. Señor Presidente.

La Presidencia se permite manifestar su opinión en el sentido de que la negativa del inciso, no obsta para que la Comisión presente su proyecto generalizando el precio del aguardiente en toda la República.

El H. Crespo.

D^ror Presidente: Yo creo que el aumento del precio del aguardiente, unificado para toda la República, traría realmente ventajas; pero este precio debe ser tal que permita comprender, en lo posible, todos los gravámenes e impuestos establecidos ya mediante diferentes Decretos. Habiendo estudiado un proyecto relacionado con el precio del aguardiente, he visto que se quiere establecer el precio de diez suces por litro, que me parece bajo, aun cuando allí mismo se contempla que se puede subir a doce suces. En este caso, muchos de los proyectos ya aprobados podrán englobarse y comprenderse. Por ejemplo, en tratándose de una obra de interés provincial, si se ha establecido un aumento de dos suces por litro, encuadra perfectamente bien en el porcentaje consultado, pero no a base del precio de diez suces el litro, sino de un precio mayor. — Yo desearía que esas alzas en el precio del aguardiente sean fuertes, pero no immoderadas, porque realmente eso contribuye al contrabando. En ese proyecto he observado que se establece un porcentaje, de manera que al aumentar el precio del aguardiente, el Estado y los productores obtendrán una ventaja, y esto tiene razón de ser porque si se paga más al productor, se evita en gran parte el contrabando. No creo tampoco que se distribuya totalmente el contrabando. Se me ha dicho que con una libra de azúcar se obtiene más o menos un litro de aguardiente, pero entonces conviene que la acción del Estado se establezca de manera firme y segura para evitar el contrabando. Deben haber leyes severas, una acción directa del Estado perfectamente fuerte para impedir en lo posible el contrabando. Creo que actualmente el Estado no obtiene tal vez ni el cincuenta por ciento, porque el mayor porcentaje es producto del contrabando. Por lo mismo, estimo que eso no se puede comprender sólo con la cuestión precios,

sino que es necesario que el Estado tenga agentes idóneos y adopte medidas sabias para evitar el contrabando. - No obstante haber sido y sigo siendo partidario del progreso provincial, creo que hay necesidad de adoptar un temperamento que no sea exagerado en el volumen de los impuestos. Yo, por ejemplo, refiriéndome a la obra por la que he trabajado, he obtenido que se aumente el precio del aguardiente en dos sucesos por litro, y en esta forma no pasa de once sucesos; precio que estará de acuerdo con el porcentaje señalado para el Consejo Provincial.

Se da lectura al Art. 3º

Cerrada la discusión, se aprueba.

Líese el Art. 4º

El H. Thringworth.

Señor Presidente: En el informe que acaba de leerse consta mi firma, pero he salvado el voto respecto de este artículo. En días pasados la Asamblea ha expedido un Decreto anulando la obligatoriedad de la suscripción de bonos en el Cantón Latacunga y ahora trata de establecer la obligatoriedad de suscripción de bonos para Rio-bamba, Alausí y Chunchi. Recalmente éste es un contrasentido que no entiendo, porque si se ha tenido el criterio de que era algo fuera de todo concepto financiero el obligar a los ciudadanos a suscribir bonos, en lo que se refiere a un cantón, a una provincia y si esto ha dado lugar hasta a un bullido asunto en esta Cámara, me parece que es incomprendible que ahora se quiera establecer la misma obligatoriedad para otra Provincia. — Pongo de presente esta observación porque es una contradicción completa a los procedimientos de la Cámara.

El H. Villagómez.

Señor Presidente: La obligatoriedad de suscripción que se da para los bonos en el Art. 4º, no es proposición de la Representación del Chimborazo, sino una creación de la Comisión de Economía y, especialmente, del H. Morrensen. Por lo que se refiere a la Representación del Chimborazo, le va poco el que quede constando el Art. 4º o se lo elimine, conforme lo resuelve la Asamblea.

El H. Domínguez.

Señor Presidente: Para desbaratar los temores del H. Illingworth voy a decirle que no queremos la obligatoriedad de los bonos, pues estamos dispuestos a que se suprima el Artículo. Sintió el que hayamos tenido que trasciar en esta discusión referente a mi Provincia. Como ecuatoriano no soy el que más me duele de este gravamen en beneficio del Chimborazo. Quisiera que con carta blanca mi provincia realice todo su sacrificio, sin causar estos escorzos en el ánimo de los Hs. Irízaga e Illingworth. Habría que saber que detrás de esta trayectoria luminosa de patriotismo que va recorriendo vertiginosamente mi provincia, no se dejó el más leve rastro de escorzo. Y contestando específicamente a aquel temor de los contrabandos y que el azúcar se va a vender caro, voy a llamar la atención de los respetables señores Diputados a quienes me he referido, sobre este particular: el país necesita que los ecuatorianos resolvamos nuestro problema con sentido integral, que no nos fijemos solo en el aguardiente y tengamos el temor de que porque estamos gravando el aguardiente vamos a destruir la economía nacional. Creemos que pensar en los ferrocarriles del Estado, que en manos de particulares constituirían una riquísima entrada, un factor de pro-

greso y desarrollo; y pensamos también en otros aspectos de la economía nacional, que están reclamando el patriotismo de los ecuatorianos, para meter en estas actividades orden moralidad. No creemos que porque estemos discutiendo este aspecto de la intoxicación del pueblo ecuatoriano en manos del Estado, va a destruirse la economía nacional. Por el contrario, si la venta exagerada de aguardiente constituye el gran cáncer, la gran calamidad del pueblo ecuatoriano, debemos extirpar esta producción de riqueza tanto para el Estado como para los particulares, si hemos de ser verdaderamente ecuatorianos. - He sido en muchas ocasiones y en conferencias de sociólogos y estadistas, hablar de la necesidad de extirpar esta manía de intoxicar al pueblo ecuatoriano con la venta de aguardiente en cantidades exageradas. Las estadísticas nos están diciendo que el pueblo ecuatoriano consume más aguardiente que leche, que no tiene leche para atender a la rehabilitación de su verdadera personalidad, y sin embargo, mientras le estamos quitando la leche le estamos dando más aguardiente. Ha de llegar un momento en que los ecuatorianos necesitemos, con conciencia, enfrentarnos con esta necesidad, si queremos rehabilitar psicológicamente al hombre ecuatoriano, y hemos de tener que ser con firmeza a cortar esto de que el Estado sea el gran intoxicador del pueblo ecuatoriano, el que fomenta la venta de aguardiente en el país. Si hemos de ir a resolver nuestro problema integralmente, tenemos de poner orden en los ferrocarriles y demás vías de comunicación del Estado, para saber de dónde podemos sacar lo que necesitamos para dar vida holgada a nuestro país, extirpando esta gangrena y cáncer si ha de haber un verdadero sentimiento de ecuatorianidad. Para ir por camino seguro a cortar los males nacionales, tenemos que estudiar todas estas facetas del problema que se concatenan y comple-

tan, para ver la manera de hacer producir estos urgentes tesoros que debe hacer producir mejor el Estado mediante una administración honorable, para extirpar, si es posible la difusión del aquardiente entre los ecuatorianos. No vamos a hacer un problema muy grave del hecho de que la Provincia del Chimborazo haya tenido que pedir, por vez primera, este contingente para acabar de resolver integralmente el problema de la economía nacional.

El H. Ruerto Marcón.

Señor Presidente: No quiero tomar parte en la discusión porque ya va para larga, pero creo que, respecto de este artículo, no hay punto de discusión: Los señores Representantes acabaron de aceptar la supresión de este artículo, que fue propuesto por el H. Vicepresidente, por razones de mucho peso. Sólo he pedido la palabra para expresar mi agradecimiento a la H. Comisión, especialmente a los H.H. Irízaga e Ikingworth, quienes suscribieron patriéticamente el informe, y si ellos han tenido que indicar puntos de vista discrepantes de los nuestros, lo han hecho patriéticamente, porque nosotros debemos reconocer en ellos talento y patriotismo.

El H. Irízaga.

Señor Presidente: Lamento de veras que el H. Domínguez haya interpretado tal mal mis palabras. Creo que los demás legisladores no habrían interpretado así mi pensamiento, porque he de manifestar que no es mi ánimo oponerme al adelanto provincial. Si fuera posible que el H. Domínguez consintiera en que la asignación mensual que existe hoy en el Presupuesto, de sesenta mil sucre, se duplique,

no habría ningún inconveniente y la Comisión de Presupuesto no se opondría a ello. Yo me opongo a que la Provincia del Chimbocato resuelva sus problemas; todo lo contrario, estaría satisfecho de que todas las Provincias reciban todo el beneficio a que tienen derecho. Simplemente he manifestado mi oposición a este Art. por los motivos que expuse, por el temor muy fundado de que, elevando el precio del aguardiente, se estimula el contrabando de azúcar, producto que no tenemos en cantidad suficiente para subsistir a las necesidades del consumo interno; más no porque me oponga tampoco a que se eleve el precio del aguardiente porque en esta forma se va a desbaratar la economía nacional. De suerte que pido al H. Domínguez rectifique su criterio respecto de mis palabras.

El H. De la Torre.

Señor Presidente: Recuerdo que la H. Asamblea resolvió dedicar las sesiones de los sábados para asuntos particulares exclusivamente. Hoy se ha hecho una concesión al discutir un asunto provincial y, por lo mismo, ruego se termine cuanto antes esta discusión para entrar a tratar de asuntos particulares porque hay muchas personas que tienen gran interés y expectativa para que se solucionen sus problemas cuanto antes.

El H. Guillermo Marcon.

Señor Presidente: Consecuentemente con mi actitud desde la iniciación de labores de la Asamblea, quiero manifestar mi oposición a este proyecto de creación de impuestos. Hay otros procedimientos para que puedan realizarse determini-

nadas obras sin necesidad de gravar al pueblo. El Municipio de Quito ha dado el ejemplo magnífico de construir una planta eléctrica de cerca de veinte millones de suces, sin imponer un solo gravamen al pueblo de Quito, y hace pocos días acaba de inaugurar una ampliación de la misma Planta por valor de ocho millones de suces, sin que haya gravado tampoco a la Provincia de Pichincha con un solo centavo. He sido manifestado que es absolutamente posible la negociación de esta clase de obras sin ninguna imposición para el pueblo; lo único que se necesita es suficiente actividad y dinamismo para entender en empresas que si son arriesgadas en un principio, terminan con su triunfo, como el caso especialísimo de la planta eléctrica de Quito. Siempre he sostenido que esto podía hacerse también de parte de la Provincia del Chimborazo, sin gravar al pueblo de la provincia, porque hoy más que nunca están abiertas las puertas para esta clase de operaciones. Esto es fácil y alguna vez he manifestado la vía y las personas con quienes se pueden poner en contacto para una negociación de esta naturaleza. — Por estas razones, sin desmentir que la Provincia del Chimborazo debe solucionar sus problemas pero en una forma que no signifique un gravamen para la población, dejo constancia de mi voto contrario al proyecto.

Cerrada la discusión, se niega el artículo una vez votado.

Se aprueba los considerandos, una vez leídos, así como también que la vigencia de este Decreto se haga a partir de su promulgación.

Pasa a la Comisión de Redacción.

IV. — La Secretaría da lectura al Informe de la Comisión de Municipalidades relacionado con la solicitud de

los moradores de Guayllabamba, para que dicha Parroquia se anexe al Cantón Quito.

Asamblea Nacional Constituyente.

Informe sobre la Anexión de la Parroquia Guayllabamba al Cantón Quito.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Municipalidades habiendo estudiado con la debida atención, la solicitud de los moradores de la Parroquia de Guayllabamba, en la que piden la anexión de dicha parroquia al Cantón Quito, nos permitimos elevar por el digno intermedio de Su Señoría a conocimiento de la H. Asamblea Nacional, el Informe que a continuación se expresa:

Las razones invocadas por los pobladores de Guayllabamba para hacer valer el contenido de su solicitud, son dignas de tomarse en cuenta, porque todas ellas han puesto de relieve, el hecho de que el Cantón Cayambe, no ha tenido otro interés que el de beneficiarse de esta parroquia, ya que desde el año de 1.911, año de la anexión del Cantón Cayambe no se ha emprendido en ninguna obra de mejoramiento colectivo, es decir, ha mirado con profunda indiferencia su desarrollo moral social y económico.

Además fuerza es manifestar que en el hecho de la anexión de Guayllabamba el Cantón Cayambe, no se encuentra una sola causa justificativa para tal procedimiento, ya que esta anexión solo tuvo por origen la voluntad despotista del militarismo que imperaba en aquella época.

El Quiñche población cercana a Cayambe que por su población geográfica y otras circunstancias favorables debió permanecer dependiente del Cantón Cayambe, se separó

en el año de 1.935, para anexarse al Cantón Quito, con mayor razón y sobrada justicia, la parroquia de Guayllabamba por su misma situación geográfica desfavorable, no puede permanecer anexada al Cantón Cayambe y, si el Distrito se ha independizado, no es posible someterse a las justas aspiraciones de un pueblo que ha hecho valer razones de mayor peso y fundamento.

Puede esgrimirse el argumento de que con la anexión de la Parroquia de Guayllabamba al Cantón Quito, Cayambe va a quedar carete de medios de subsistencias, argumento que quedaría desvaecido con sólo manifestarse que aún le queda el Cantón Cayambe cinco parroquias de nominadas Olmedo, (Pesillo), Itón, Ascazubi, Santa Rosa de Cusubamba y Sangahua.

El fundamento de la organización democrática del Estado Ecuatoriano es la soberana voluntad del pueblo; pues en acatamiento a los fundamentos de esta organización, respetando la voluntad de todos los moradores de Guayllabamba y en vista de las incontrovertibles razones enumeradas en la solicitud, Vuestra Comisión opina, salvo el mejor parecer de la H. Asamblea que, debe accederse a lo solicitado por los pobladores de la Parroquia de Guayllabamba, decretando la anexión al Cantón Quito.

ff) Emiliano Crespo - León B. González - N. Muñoz Andrade. - Fco. Costa R. - Vicente Domínguez. - Rafael Coello Serrano. - Manuel Granizo y Ángel León Carraval.

Puesto en consideración se aprueba el Informe.
Se da lectura al Proyecto de Decreto correspondiente.

República del Ecuador

Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Due es deber de los Poderes Públicos impulsar el avan de progreso de los pueblos amparando su libre determinación;

Due el Ayuntamiento del Cantón Cayambe en el transcurso de 30 años le ha relegado a la Parroquia de Guayllabamba al plano de la obviedad y pretención indefundidas;

Due geográficamente no se explica la razón de que aún subsista la anexión de la Parroquia de Guayllabamba al Cantón Cayambe, habiéndose independizado la Parroquia de El Duinche la que mantenía mayores vínculos justificativos de dependencia a Cayambe;

Due el J. Concejo Municipal del Cantón Quito ha dado elementos pruebas de asistencia y beneficio para sus parroquias;

Due la Parroquia de Guayllabamba, perteneció al Cantón Quito, y sin causas justificadas se la anexó al Cantón Cayambe,

Decreta:

Art. 1º Reintegrase al Cantón Quito la parroquia de Guayllabamba con los mismos límites territoriales que se le anexó al Cantón Cayambe;

Art. 2º Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación;

Art. 3º Quedan derogados todas las leyes, acuerdos, y resoluciones que se opongan al presente Decreto.

Dado, etc.

ff) Emilio Crespo.- Manuel Granizo.- C. Muñoz In
drade.- Prof. Coello S.- Angel L. Cavajal.- Julio
F. Górdova.- Francisco Costa H.- León B. González.-
Vicente Domínguez León.

Se aprueba en primera, pasa a segunda y a la Imprenta.

V.- El H. Guillermo Ilarcón.

Señor Presidente: Voy a hacer una moción puerla, repitiendo la de la semana pasada: que se señale una de las sesiones de la semana próxima para tratar exclusivamente de asuntos particulares, porque irremediablemente en las sesiones del Sábado se trata de asuntos que no están justificados con el deseo de la Asamblea de atender a muchas personas que tienen asuntos pendientes de suma importancia. Podriamos señalar para el objeto, por ejemplo, la sesión del miércoles próximo.

La Cámara aprueba la moción.

La Presidencia manifiesta que el día miércoles, en la sesión matinal, se estudiará sólo asuntos particulares.

VI.- Se lee el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas sobre creación de Impuestos para Regadio y Planta Eléctrica en la Provincia de Tungurahua.

República del Ecuador.

Asamblea Nacional Constituyente.

Materia del Informe.- Sobre Regadio y Planta Eléctrica. (Tungurahua).

Señor Presidente:

Vuesta Comisión de Economía y Finanzas, después de detenido estudio de la exposición de motivos y del Proyecto de Decreto sobre creación de fondos para la instalación de una Planta Eléctrica y Regadio por Elevación de Imbabato, opina que, por tratarse de asuntos primordiales para el resurgimiento provincial, a base del incremento industrial proveniente de la energía eléctrica y regadio, se debe aceptar el Proyecto de Decreto, —salvo el mejor parecer de la H. Asamblea con modificaciones que adoptamos a continuación y, —que cambiarían la redacción de los artículos de la siguiente manera:

Art. 1º.— Gravase en dos suces la venta de cada litro de aguardiente que se consuma en la Provincia del Cunquahua cuyo producto se destinará a las obras de regadio y energía eléctrica planificadas por el J. Concejo Municipal de Imbabato.

Art. 2º.— De la recaudación proveniente de este gravamen, se destinará el 70% para la Municipalidad del Cantón Imbabato, y a los Cantones de Pelileo, Pillaro y Baños el 10% a cada uno; estos Cantones invertirán el porcentaje que les corresponde, de acuerdo con la Municipalidad de Imbabato, en los fines propuestos en el artículo.

Se hará efectivo este gravamen desde la vigencia de este Decreto hasta cubrir el costo total de la fundación e instalación de las proyectadas obras eléctricas y el producto de las recaudaciones correspondientes, que deben ser efectuadas por los monopolios de Estado, se depositará decimalmente en el Banco Provincial del Cunquahua a ordenes de los Tesoreros Municipales de los Cantones, en los porcentajes correspondientes decretados en este artículo. El Gerente de Estancos del Cunquahua es responsable de la recaudación y de la oportunidad de las entregas decretadas.

Si se llegare a dictar leyes que consagren la desem-

tralización administrativa o económica y se asignaren rentas para que los Consejos Provinciales puedan cumplir con sus funciones, y que de manera especial se relacionen con los precios de los productos monopolizados, el gravamen al aguardiente que se fija en este decreto, se considerará como exento en las rentas provinciales provenientes de los artículos monopolizados. De ninguna manera este gravamen podrá alterar el precio de venta del aguardiente que el Estanco fija para toda la República.

Drt. 3º.— Facúltase a los Concejos Municipales de Tunquahua para contratar empréstitos, dentro o fuera del país o emitir bonos, con garantía hipotecaria, a diez años plazo, amortizables semestralmente y con un interés anual del 7 al 9%. En ambos casos los citados Municipios fijarán rentas especiales para el servicio de intereses y amortización hasta su total cancelación.

Drt. 4º.— Estarán obligados a adquirir dichos bonos, proporcionalmente a los beneficios que de ellos se deriven a aquellas personas o empresas que posteriormente utilicen los servicios eléctricos o los provenientes de la obra de riego de las respectivas municipalidades.

Dado, etc.

(f) L. I. Palacios D. (f) Gustavo Mortensen.

Salvo el Art. 4º

(f) Francisco Illingworth. (f) Carlos Arizaga Corral.

(f) Guillermo Miranda.

Se aprueba el Informe.

Se da lectura al Art. 1º inciso 1º del Decreto sugerido por la Comisión.

El H. Calero.

Señor Presidente: Quiero manifestar a la H. Cámara que apoyaré todos los proyectos de creación de impuestos que presenten las delegaciones provinciales de esta Convención Nacional, porque estoy convencido que cada una de ella sabe las necesidades de su provincia. Ya en otra ocasión expuse que hay provincias a las cuales el Presupuesto Nacional se les destina sumas fabulosas para obras de vialidad y otras de carácter provincial; pero desgraciadamente estas cantidades que se hacen constar en el Presupuesto del Estado para obras de esa naturaleza, nunca se hacen efectivas o se las invierte muy mal, dando origen a muchas filtraciones y despilfarros. La Comisión de esta Cámara que visitó la Provincia de Manabí ha podido halpar cómo a raíz de la Revolución del 28 de Mayo se le destinó a Manta la cantidad de trescientos mil sucrens para la continuación de las obras de agua potable y supo también cómo se le exigió a ese Cantón la celebración de un contrato con una Institución determinada, habiéndose llegado a comprobar la forma cómo fueron invertidos esos trescientos mil sucrens, fuera de otra cantidad que tuvo que dar también la Municipalidad de Manta, sin que la obra haya podido terminarse y, por el contrario, haya quedado en peor condición a la iniciación de los trabajos. Es penoso tener que decir estas cosas, pero es necesario hacer conocer las realidades. Por esto la Diputación de Manabí ha presentado varios proyectos, que han pasado a la Comisión de Economía, para ver si es posible crear nuevos impuestos que el Manabí esté lista a supurar para la realización de obras de carácter nacional. Se ha querido decir que en ciertas Provincias el aguardiente cuesta más que en otras; pero si la Comisión de Economía estudia y peruebe todos los proyectos presentados, forzosamente tendrá que establecerse el límite

máximo del precio de dicho artículo y el precio uniforme en toda la República. Pero si se va aprobando proyecto por proyecto y se van estableciendo nuevos gravámenes al agua corriente, indudablemente tendremos que comprobar que en otras provincias se venderá más caro que en otras. — Recibo nuevamente que la Diputación de Manabí apoyará todos los proyectos de Decreto que presenten las delegaciones provinciales, porque estamos seguros, como en nuestro caso, que cada una de las Provincias necesita llevar a cabo obras que el Gobierno central no podrá ejecutarlas por sí solo, a pesar de que existen partidas en el Presupuesto General del Estado.

Se aprueba el inciso 1º.

Se da lectura al inciso 2º del Art. 1º

El H. Villagómez.

Señor Presidente: Sería necesario añadir al final: "para cable de trasmisión y posteria" hay que determinar el objeto especial de este impuesto. Por otro lado, no es correcto que se obligue a hacer la consulta de la Municipalidad de Ambato, cada una de las Municipalidades tiene su autonomía.

El H. Guillermo Ilarcón.

Señor Presidente: No cabe poner en la forma propuesta por el H. Villagómez, porque para la colocación de una linea de trasmisión es necesario instalar también una serie de accesorios y materiales que tienen un costo elevado. De manera que valaría la pena que se generalice y se señale el porcentaje del costo total de toda la instalación. Por lo mismo habría que poner: "cable, posteria y sistema completo de transmisión".

El H. Villagómez.

Señor Presidente: El Municipio de Ambato no va a instalar una planta eléctrica para su Cantón, sino para toda la Provincia, y por esto se consulta el 10% para la colocación de la línea de transmisión. La fórmula indicada por el H. Alarcón me parece conveniente y le agradezco.

Terminada la discusión, y votado, se aprueba el inciso con las sugerencias hechas.

Se da lectura al Art. 2º, inciso 1º del Decreto, que sugiere la Comisión.

Terminada la discusión, se aprueba.

Se da lectura al inciso 2º.

Votado el inciso, se aprueba la supresión del mismo, con el voto en contra del H. Ellingtonworth.

Se da lectura al Art. 3º.

El H. Guillermo Alarcón.

Señor Presidente: Si el H. Villagómez me permite, haría dos observaciones: No hay razón para fijar que tiene que ser a diez años plazo, pues puede ser que la Municipalidad pueda conseguir en un plazo mayor que le sea conveniente; de manera que sería de poner: "en un plazo no menor de diez años". Lo mismo puedo decir en cuanto al interés: por qué señalar que tiene que ser del siete y del nueve por ciento? Suficiente me parece poner: "con un interés no mayor del nueve por ciento". En esta forma me parecen que quedan consultadas todas las posibilidades de un negocio que puede hacer el Municipio, sin encerrarse dentro de marcos tan estrechos.

Votado el Art. 3º se aprueba con las indicaciones del H.

Guillermo Alarcón.

Se lee el Art. 4º y votado, se aprueba la supresión.

Leídos los Considerandos, se aprueban, así como que la vigencia sea desde la promulgación.

Pasa a la Comisión de Redacción.

El H. Guillermo Alarcón: pide se deje constancia de su voto en contra.

El H. Hugo Carvajal: Pide que el Proyecto de Decreto por el cual se grava el precio del aguardiente y la sal en la Provincia de Bolívar, signado con el N° 10, se resuelva lo antes posible.

La Presidencia pide a la Comisión de Economía tomar nota de la solicitud del H. Carvajal.

El H. Pézantes.

Señor Presidente: Con mucha contrariedad he notado que han sido postergados muchos asuntos de interés provincial. No me he de cansar de quejarme que no se tramita ninguno de los proyectos en favor de la Provincia de Santiago Tamora. Francamente que causa asombro el ver que todavía se siguen presentando proyectos en primera discusión dejando a un lado los proyectos que ya están en segunda, cuando materialmente no vamos a tener tiempo para despachar los ciento dos que hasta aquí han sido presentados. Desde el principio algunos H. D. se sintieron oponentes a misiones relacionada con Santiago Tamora, y aún más hasta los originales de veintós proyectos han sido perdidos. Tenemos el Proyecto N° 13, tramitado el 14 de Setiembre y no se encuentra su documentación en ninguna de las Comisiones. Es ésta una maniobra: Esta es la manera de tratar a una Provincia Oriental, como una cosa de nadie, o solamente de los peruanos: Así estamos olvidados a esta pro-

vincio ecuatoriana. Al clausurarse esta Asamblea advier-
tó que me he de quejar amargamente por esta falta de aten-
ción, patriótica; No me verga a decir, desde luego, que soy
un amargado; pero es necesario hacer presente que esos en-
greidos que desean pertenecer a todas las Comisiones han
dejado abandonados los proyectos de Oriente, oponiéndose
bisi a la marcha de esta Región. Es necesario, señor Presi-
dente, que todas las Comisiones despachen los asuntos que
tienen en su poder, referentes a la Región Oriental. Tien-
mulo un serio reclamo sobre el particular.

VIII. - La Presidencia ordena se instale la Cámara en
sesión reservada, a pedido del H. Diputado Irtiz Bilbao,
y, por tanto, se termina la sesión pública a las 12 y 10
minutos de la mañana.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

Mariano Suárez V.

Do. Mariano Suárez Véintimilla.

El Segundo Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

C. E. Mas & Cl.
Eduardo Darle Florente.